

Tegucigalpa M.D.C., 23 febrero 2023
Circular No. STLCC-SGRM-004-2023

**Señores
Despacho Ministerial
Directores de Unidades Ejecutoras
Subgerencias y Jefaturas
Sus Oficinas**

Estimados:

De la manera más atenta me dirijo a Ustedes, en ocasión de hacer de su conocimiento que, a partir del 24 de febrero del presente año, el procedimiento para la solicitud de cálculo de combustible es el siguiente:

1. La Unidad que requiera el cálculo, debe enviar la solicitud a la Subgerencia de Recursos Materiales a través de Memorándum, detallando el propietario, marca, modelo, color, placa y kilometraje del vehículo, así como también, los días y lugares hacia dónde va dirigida la gira de trabajo.
2. La Unidad solicitante, debe facilitar a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el kilometraje inicial (Cuando parte el vehículo hacia la gira) y el kilometraje final (Cuando regresa el vehículo de la gira. Se deben anexar fotografías. El dato anteriormente mencionado, se adjuntará al cálculo de combustible original, para posteriormente ser entregado a la Jefatura de Pre Intervención con motivo de liquidación de viáticos.

Cabe resaltar que es importante realizar las solicitudes de cálculo de combustible con anticipación, esto con el propósito de evitar contratiempos.

Agradeciendo su atención a la presente.

SUB-GERENCIA DE
RECURSOS MATERIALES
@GRMSG


Transparencia y
Lucha Contra la
Corrupción
Gobierno de la República.


Claudia Villanueva

Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales